

O R D E N A N Z A N° 60/92.
CRESPO - E.RIOS, 05 de Octubre de 1992

V I S T O:

Que el próximo 12 de Octubre de 1992, se conmemora el Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y

CONSIDERANDO:

Que es un hecho trascendente para la historia de la humanidad y sobre todo para aquellos que habitamos este suelo.

Que permitió la integración de las culturas indígenas y europeas, en una síntesis que nació y cristalizó a la luz de la fe.

Que más allá de los errores cometidos y que condenamos, esta obra de tanta magnitud fue realizada con elevados propósitos y apuntalada con una legislación de protección al aborígen, como fueron las leyes indias.

Que debemos rendir homenaje y testimoniar a todos aquellos que fueron fieles al Evangelio y que compartieron el sufrimiento de la América india por las miles de muertes innecesarias que causó la conquista.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Declárase a la Manzana N° 396, ubicada entre las calles Urquiza, López y Planes y Entre // Ríos, con una superficie aproximada de 320 m2 de la ciudad de Crespo, espacio verde permanente.

ARTICULO 2º.- Créase la "Plaza de las Américas", la que se establece en el predio enunciado en el artículo anterior.

////

////

ARTICULO 3º.- Constrúyase en esta Plaza un monumento de recordación a los 500 años del Encuentro de Dos Culturas.

ARTICULO 4º.- Declárase el día 12 de Octubre de 1992, fecha de inauguración de esta Plaza y Monumento.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.